

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2023

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Francisco León Gómez

Concejales:
Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo
Doña Candelas de Soto Izquierdo
Doña Marianella Muñozerro García

Excusa su asistencia:
Don Julio López Alonso

En la Ciudad de Arévalo, a veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, quien siendo las nueve horas y catorce minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones de los días 17 y 28 de abril de 2023, cuyos borradores se han distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

Doña Candelas de Soto Izquierdo solicita que se aclaren los informes de Intervención, ya que en el punto 4 de ambos informes no coincide el precio del contrato ni tampoco el año del acuerdo del Pleno.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Solicitud de devolución de fianza.-

Gestión de residuos. Expte. 716/2021

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencia de obra mayor.-

Reposición de cubierta de vivienda. Expte. 181/2023

Demolición de edificación. Expte. 352/2023

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

Legalización de obra de ampliación de local. Expte. 745/2022

Sustitución de ventanas. Expte. 354/2023

Cambiar bañera por plato de ducha. Expte. 355/2023

3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

Peluquería. Expte. 283/2023

3.4.- Dación de cuenta de declaración responsable de primera ocupación.-

Vivienda unifamiliar. Expte. 766/2021.

3.5.- Licencia ambiental.-

Comercio menor de toda clase de artículos en otros locales. Expte. 747/2022

3.6.- Dación de cuenta de declaración responsable de primera ocupación.-

Cuarto de utilities. Expte. 716/2021

3.7.- Licencias de acometida de agua potable y enganche a la red de alcantarillado.-

Para servicio a cuarto de contadores. Expte. 323/2023

Para servicio a vivienda. Expte. 306/2023

3.8.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.8.1.- Terrazas de verano. Expte. 71/2022.-

.../...

3.8.2.- División horizontal. Expte. 219/2023.-

.../...

3.8.3.- Colocación de bolardos. Expte. 199/2023.-

Este punto es retirado del Orden del día, al haberse incluido por error.

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Requerimiento previo a la adjudicación del servicio de “Explotación del bar de las piscinas municipales”. Expte. 245/2023.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del servicio de “Explotación del bar de las piscinas municipales”, conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de abril de 2023.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 19 de mayo de 2023, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **HOSTELEROS DEL PRADO MENDOZA S.L.**, con C.I.F. B44591816, por importe de 4.001 euros, más 840,21 euros de IVA, que hacen un total de 4.841,21 euros, al ser la única oferta presentada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a **HOSTELEROS DEL PRADO MENDOZA S.L.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que -reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP y 24 del RD 1098/2001, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a esta actividad o similar a la fecha de presentación de la proposición.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite el cumplimiento de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

i) De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 del LCSP.

4.2.- Adjudicación del contrato del servicio de “Orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2023”. Expte. 173/2023.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de las **“Orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2023”**.

Visto que la Mesa de Contratación, en sus reuniones de los días 13 y 24 de abril de 2023, propone al órgano de contratación la adjudicación, en el siguiente sentido:

- **LOTE nº 1:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 26.000 € y 5.460 € en concepto de IVA.
- **LOTE nº 2:** a favor de **COCA MUSICAL ESPECTÁCULOS**, por importe de 12.300 € y 1.923 € en concepto de IVA.
- **LOTE nº 3:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 20.000 € y 4.200 € en concepto de IVA.
- **LOTE nº 4:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 23.200 € y 4.872 € en concepto de IVA.
- **LOTE nº 5:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 24.500 € y 5.145 € en concepto de IVA.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2023 requiriendo a **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.** y **COCA MUSICAL ESPECTÁCULOS**, la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de las **“Orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2023”**, en el siguiente sentido:

- **LOTE nº 1:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 26.000 € y 5.460 € en concepto de IVA.
- **LOTE nº 2:** a favor de **COCA MUSICAL ESPECTÁCULOS**, por importe de 12.300 € y 1.923 € en concepto de IVA.
- **LOTE nº 3:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 20.000 € y 4.200 € en concepto de IVA.
- **LOTE nº 4:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 23.200 € y 4.872 € en concepto de IVA.
- **LOTE nº 5:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 24.500 € y 5.145 € en concepto de IVA.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar a los adjudicatarios el presente acuerdo y citarles para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

5º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

6º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.3.- Contrato menor del servicio de “Vigilancia mediante alarmas con cámaras de videovigilancia en dependencias de la Policía Local”. Expte. 719/2022.-

Vista la necesidad de contratar el servicio de vigilancia en dependencias de la Policía Local, en las cuales quedan depositadas las armas que han de utilizar los miembros del cuerpo de Policía Local.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se ha presentado una única, por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, por importe de 724,56 €, IVA incluido.

Visto el informe I/210/2022, emitido por la Sra. Secretaria y la Sra. Interventora del Ayuntamiento, de fecha 16/12/2022.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2022, en el que se acuerda se realice, previo a la instalación, consulta a la Subdelegación del Gobierno respecto a la instalación de las cámaras/alarma.

Visto el escrito de fecha 4 de mayo de la Subdelegación del Gobierno en Ávila.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con 3 votos a favor y la abstención de Doña Candelas de Soto Izquierdo, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: vigilancia en dependencias de la Policía Local, en las cuales quedan depositadas las armas que han de utilizar los miembros del cuerpo de Policía Local.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de “Vigilancia mediante alarmas con cámaras de videovigilancia en dependencias de la Policía Local”, a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, por importe de 724,56 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 724,56 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 132.204 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.4.- Contrato menor del servicio de “Vigilancia mediante alarmas con cámaras de videovigilancia en entrada a garaje de vehículos municipales”. Expte. 720/2022.-

Vista la necesidad de contratar el servicio de vigilancia en la entrada del garaje de vehículos municipales.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se ha presentado una única, por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, por importe de 724,56 €, IVA incluido.

Visto el informe I/210/2022, emitido por la Sra. Secretaria y la Sra. Interventora del Ayuntamiento, de fecha 16/12/2022.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2022, en el que se acuerda se realice, previo a la instalación, consulta a la Subdelegación del Gobierno respecto a la instalación de las cámaras/alarma.

Visto el escrito de fecha 4 de mayo de la Subdelegación del Gobierno en Ávila.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con 3 votos a favor y la abstención de Doña Candelas de Soto Izquierdo, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: vigilancia en la entrada del garaje de vehículos municipales.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de “Vigilancia mediante alarmas con cámaras de videovigilancia en entrada a garaje de vehículos municipales”, a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, por importe de 724,56 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 724,56 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 151.203 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.5.- Contrato menor del servicio de “Vigilancia mediante alarmas en el teatro Castilla”. Expte. 291/2023.-

Vista la necesidad de contratar el servicio de vigilancia en el teatro Castilla, dado que tiene objetos de alto valor.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, por importe de 418,80 €, IVA incluido.

Visto el escrito de fecha 4 de mayo de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, aplicable a este contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con 3 votos a favor y la abstención de Doña Candelas de Soto Izquierdo, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: vigilancia en el teatro Castilla.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de “Vigilancia mediante alarmas en el teatro Castilla”, a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, por importe de 418,80 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 418,80 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 334.212 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.6.- Contrato menor del servicio de “Representación y defensa en Procedimiento Abreviado 79/2023”.-

Visto el recurso contencioso administrativo interpuesto ... contra este Ayuntamiento, sobre Función Pública Vacaciones. Procedimiento Abreviado 79/2023

Visto que la empresa ADDIT SOLUCIONES JURÍDICAS Y DE GESTIÓN S.L.P. ya ha llevado la defensa y representación de este Ayuntamiento sobre esta misma materia.

Visto el presupuesto presentado por ADDIT SOLUCIONES JURÍDICAS Y DE GESTIÓN S.L.P., por importe de 1.855 euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, con la abstención de la Concejala Doña Candelas de Soto Izquierdo, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: defensa y representación en el recurso interpuesto contra este Ayuntamiento, P.A. 79/2023.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Representación y defensa en Procedimiento Abreviado 79/2023”, a ADDIT SOLUCIONES JURÍDICAS Y DE GESTIÓN S.L.P., por importe de 1.855 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.855 euros, IVA incluido.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

.../...

4.7.- Contrato menor del servicio de “Representación y defensa en Procedimiento Abreviado 81/2023”.-

Visto el recurso contencioso administrativo interpuesto ... contra este Ayuntamiento, sobre Función Pública. Asuntos particulares. Procedimiento Abreviado 81/2023

Visto que la empresa ADDIT SOLUCIONES JURÍDICAS Y DE GESTIÓN S.L.P. ya ha llevado la defensa y representación de este Ayuntamiento sobre esta misma materia.

Visto el presupuesto presentado por ADDIT SOLUCIONES JURÍDICAS Y DE GESTIÓN S.L.P., por importe de 1.855 euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, con la abstención de la Concejala Doña Candelas de Soto Izquierdo, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: defensa y representación en el recurso interpuesto contra este Ayuntamiento, P.A. 81/2023.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Representación y defensa en Procedimiento Abreviado 81/2023”, a ADDIT SOLUCIONES JURÍDICAS Y DE GESTIÓN S.L.P., por importe de 1.855 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.855 euros, IVA incluido.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

.../...

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Aprobación de Convenios con Clubes deportivos para el otorgamiento de subvenciones. Expte. 333/2023.-

.../...

5.2.- Dar cuenta de Sentencia en P.A. 56/2023. Expte. 191/2023.-

Se da cuenta y queda enterada la Junta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Abreviado núm. 56/2023.

5.3.- Dar cuenta de la jubilación de personal del Ayuntamiento. Expte. 188/2023.-

.../...

5.4.- Dar traslado a Mapfre de designación de abogado, de conformidad con lo previsto en el clausulado del seguro que tiene el Ayuntamiento con esa compañía, en los procedimientos P.A. 86/2023 y 84/2023.-

➤ Interpuesto recurso Contencioso- Administrativo ... en relación al expediente de responsabilidad patrimonial relativo al incendio que se produjo el 10 de julio de 2021.

Visto el clausulado del seguro que tiene el Ayuntamiento con la Compañía Mapfre con el nº de póliza 0961270014453.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Solicitar a Mapfre la defensa y representación del procedimiento P.A 86/2023.

2º.- Darle traslado del presente acuerdo a la compañía aseguradora.

➤ Interpuesto recurso Contencioso- Administrativo ... en relación al expediente de responsabilidad patrimonial relativo al incendio que se produjo el 10 de julio de 2021.

Visto el clausulado del seguro que tiene el Ayuntamiento con la Compañía Mapfre con el nº de poliza 0961270014453.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Solicitar a Mapfre la defensa y representación del procedimiento P.A 84/2023.

2º.- Darle traslado del presente acuerdo a la compañía aseguradora.

5.5.- Aceptación de vehículo del fondo de decomisos del plan nacional sobre drogas. Expte. 356/2023.-

.../...

5.6.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 28/2023.-

.../...

SEXTO.- SUBVENCIONES.- 6.1.- Concesión de ayudas para el alumnado de la Escuela Oficial de Idiomas. Expte. 623/2022.-

.../...

SÉPTIMO.- ASUNTOS URGENTES.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trataron los siguientes asuntos:

7.1.- Acuerdo relativo a la viabilidad del ejercicio de acciones contra la empresa adjudicataria de la obra de pavimentación de la C/ Asunción Valcarce Maestro, por vicios ocultos en la construcción. Expte. 171/2023.-

.../...

7.2.- Certificación nº 1 de las obras de “Renovación del alumbrado público en el Polígono Industrial Tierra de Arévalo con luminarias led”. Expte. 412/2022.-

.../...

7.3.- Contestación a la actuación de oficio del Procurador del Común sobre obligación legal de resolver de forma expresa en el ámbito tributario. Expte.357/2023.-

.../...

7.4.- Adjudicación del contrato de “Suministro de un dumper para obras y servicios”. Expte.731 /2022.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del “Suministro de un dumper para obras y servicios”.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 2 de mayo de 2023, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL S.A.**, por importe de 25.889 euros, más 5.436,69 euros de IVA, siendo el importe total 31.325,69 euros, al ser la única oferta presentada.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2023 requiriendo a **SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL S.A.**, la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de “**Suministro de un dumper para obras y servicios**”, a **SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL S.A.**, por importe de 25.889 euros, más 5.436,69 euros de IVA, siendo el importe total 31.325,69 euros, al ser la única oferta presentada.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y

con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato no exceda de 450.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

7.5.- Contrato menor de renovación de mobiliario del bar de las piscinas municipales. Expte. 360/2023.-

Vista la necesidad de renovar el mobiliario del bar de las piscinas.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por ELECTRODOMÉSTICOS BLAS S.L., por importe de 5.499,99 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: renovación del mobiliario del bar de las piscinas, previo a la adjudicación del contrato de explotación.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro de “Renovación de mobiliario para el bar de las piscinas municipales”, a ELECTRODOMÉSTICOS BLAS S.L., con CIF B-05134887, por importe de 4.545,45 euros, más 954,54 euros de IVA, que hacen un total de 5.499,99 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 5.499,99 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 342.62500 del Presupuesto Municipal.

4°.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5°.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6°.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

7.6.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

Instalación de carpa. Expte. 331/2023

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y nueve minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.